



GUÍA PARA CLIENTES

Declaraciones de retenciones en la fuente

Guía práctica: las retenciones que su negocio declara cada mes

CÓDIGO	GC-BTC-09.07-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 07 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.07-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca?.....	4
3	Fechas.....	4
4	Qué debo entregar a mi contador.....	4
5	Cómo se calcula (ejemplo).....	4
6	Qué pasa si no lo hago.....	4
7	Alertas prácticas.....	5
8	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica las retenciones que su negocio debe hacer y declarar cada mes: sobre **salarios, dividendos, intereses, pagos al exterior** y otros (formularios **131 a 147**).

2. ¿Me toca?

Sí, si su negocio paga salarios por encima del monto no sujeto, reparte dividendos, paga intereses a personas o empresas que no son bancos, o paga servicios a proveedores del exterior.

3. Fechas

A más tardar el **día 15** de cada mes, por lo retenido en el mes anterior.

4. Qué debo entregar a mi contador

- La planilla del mes, con cambios de salario, cónyuge e hijos de cada empleado.
- Pagos de dividendos, intereses y pagos al exterior, con los datos de quien los recibe.

5. Cómo se calcula (ejemplo)

Un empleado con salario de ₡1.500.000, casado y con un hijo: se le retienen **₡61.550** al mes. Un pago de ₡1.000.000 a un consultor del exterior lleva una retención de ₡250.000.

6. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar la declaración	Multa de ₡231.100
Pagar tarde	1 % por mes (hasta 20 %) más intereses
No retener	Su negocio paga el impuesto que debió retener
Retener y no pagar a Hacienda	Puede ser delito



7. Alertas prácticas

- ? Lo retenido **no es dinero del negocio**: guárdelo para pagarlo el día 15.
- ? Antes de pagar a un proveedor del exterior, consulte la retención que corresponde.

8. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.